



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la presente **CERTIFICA**, El punto de acta que literalmente dice: **ACTA Nº 09-2024** en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a las 4:00 p.m. del día miércoles 15 de mayo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en el salón consistorial de la Municipalidad, para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde Municipal **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ** con el acompañamiento de la Vice-Alcaldesa Mercedes Ordoñez Betancourth y los Regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Banegas Brizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Argeñal Espinal, Samuel Armando Aguilera Aguilar, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Con excusa el Regidor Eber Josué Aplicano Valladares. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez que da fe.

-1.-2.-3.-4.-5.-6.-7.-8.- LETRA D) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que es necesario tomar medidas para evitar el congestionamiento vehicular en zonas críticas de la ciudad,

garantizando así una circulación más fluida y segura para todos los ciudadanos. **ORDENA: PRIMERO:** A todos los ciudadanos de la ciudad de Choluteca que circulen en vehículos de cualquier tipo, se les prohíbe terminantemente estacionar en la vía pública que conduce desde la Clínica Semesur hasta la Farmacia Kielsa, salida a San Marcos de Colon. **SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, se procederá a tomar las medidas correspondientes conforme a lo establecido en la ley.

TERCERO: Se solicita a las autoridades competentes, en especial a la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, Dirección de Policía Municipal Especial, brindar todo el apoyo necesario para la efectiva implementación y cumplimiento de la presente ordenanza. **CUARTO:** La presente ordenanza es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación. **PUBLIQUESE.**

Extendida en la Ciudad de Choluteca a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL
KATHY SOBEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL